

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7305-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de noviembre de 2015.

VISTO;

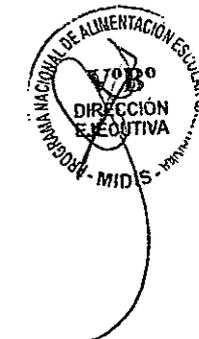
El Informe N° 656-2015-MIDIS/PNAEQW-USM de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Informe N° 676-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y, el Informe N° 7838-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán



reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa aprobará la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW del 24 de enero del 2013, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0112-2014-MIDIS/PNAEQW del 07 de enero del 2014, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7343-2014-MIDIS/PNAEQW del 19 de diciembre del 2014, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2015; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;



Que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1334-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de mayo del 2015, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3132-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de julio del 2015, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3975-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de agosto del 2015, se actualiza el Listado de Instituciones Educativas Publicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 656-2015-MIDIS-PNAEQW-USM, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, remite el Listado de Instituciones Educativas solicitada de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Prestaciones, en tal sentido, comunica que el Listado de Instituciones Educativas, contiene 60,837 Instituciones Educativas con 3,450,427 usuarios, a ser atendidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2016;

Que, a través del Informe N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, de fecha 30 de octubre del 2015, el Especialista en Programa de Compra de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, recomienda para la provisión del servicio alimentario del año 2016, los criterios contenidos en dicho informe, los cuales han sido confirmados por la Jefa de la Unidad de Prestaciones, a través del Memorando N° 676-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 02 de noviembre de 2015;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2016, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

